

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA SALA EXPOSITIVA DEL DE LAS MEZQUITAS FUNERARIAS DE CALLE AGUA,22 (EN MÁLAGA).

EXPEDIENTE: CONTR 2026/7640

1.- OBJETO

El Objeto del presente pliego es definir las prescripciones técnicas particulares que han de regir el contrato de servicio denominado “Servicio de Limpieza de la Sala expositiva del Yacimiento Arqueológico de las mezquitas funerarias de calle Agua en Málaga”.

2.- ÁMBITO Y ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

2.1 Descripción de las dependencias.

La sala expositiva del yacimiento arqueológico de Mezquitas funerarias de Málaga se ubica en los bajos del edificio de viviendas de c/Agua, nº 22, de Málaga.

Dicha sala cuenta con una superficie útil de 441,79 m², que se divide en tres zonas claramente diferenciadas:

1. una central, donde se exponen los restos arqueológicos, con una superficie de algo más de 200 m²;
2. otra que comprende la zona perimetral que rodea casi por completo los restos arqueológicos, un vestíbulo, un distribuidor y un aseo, que ocupa un área de 205,55 m², incluyendo las pasarelas sobre los restos, y
3. dos zonas residuales (pasillos con pilotes), de unos 34 m².

Sólo es objeto de contrato la zona definida en el punto 2, de 205,55 m² de superficie.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1. Generales

Al objeto de conservar en adecuado estado de limpieza y mantenimiento las dependencias e instalaciones de la Sala Expositiva en el Yacimiento Arqueológico de las Mezquitas Funerarias de calle Agua, los trabajos se realizarán con esmero y cuidado, de manera que se garantice la higiene, seguridad y conservación, y se preste la debida atención a los fondos patrimoniales que alberga el Centro y a las actividades que en él se realizan.

3.2. Específicas

Los suelos se barrerán con mopa y fregarán con líquidos neutros que no lo deterioren.

Los aseos tendrán una limpieza completa, incluirán suelos, inodoros, lavabos, grifería, espejos y azulejos mediante soluciones de hipoclorito al 4% y desinfectantes.

Se realizará un desempolvado de las instalaciones, incluyendo puertas, marcos, revestimientos de madera, techos, luminarias, paredes ; así como los elementos auxiliares existentes en las dependencias.

Las papeleras se rociarán y limpiarán debidamente, cuidando de que sean sustituidas las bolsas contenedoras.

La empresa adjudicataria realizará el mantenimiento de los siguientes elementos en cada uno de los aseos:



JESUS SALGADO ALGARRADA		12/01/2026 15:05:20	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxUS5z4d6qqyFITftABuyKeK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- ✓ Dispensadores de jabón líquido, incluyendo el suministro y reposición de jabón.
- ✓ Dispensadores de toallitas de mano desechables, incluyendo la instalación, el suministro y reposición de las toallitas de mano.
- ✓ Aparatos bactericidas y conductos, incluyendo su instalación y repuestos de líquido y pilas, así como las reparaciones necesarias.
- ✓ Dispensadores de papel higiénico, incluyendo el suministro y reposición de papel.

Se podrán emplear medios mecánicos adecuados para un tratamiento inicial, así como selladores en base agua, de carácter neutro, realizando posteriormente un mantenimiento clásico.

3.3. Periodicidad de los trabajos

- Trabajos diarios:
 - Barrido y fregado de suelos.
 - Limpieza completa del aseo, incluyendo suelos, inodoros, lavabos, grifería, espejos y azulejos.
 - Vaciado y limpieza de papeleras.
 - Mantenimiento y reposición del jabón líquido, bactericidas, papel higiénico y de las toallitas de mano desechables.
 - Limpieza de maquinaria y aparatos existentes en las instalaciones como aire acondicionado, extractores, deshumificadores, extintores, etc.
 - Limpieza de los ventanucos ,puertas y marcos tanto las del interior como la del exterior.
 - Limpieza de las barandillas.
 - Luminarias.
 - Ventilación del recinto durante el tiempo que dure la prestación del servicio.
- Trabajos mensuales:
 - Techos y paredes.
- Trabajos anuales:
 - Abrillantado del suelo.

4. HORARIO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, PERSONAL Y SUBROGACIÓN

Para realizar los trabajos de limpieza se requerirán, al menos, una persona durante 2 horas y media diarias los martes, jueves, viernes y sábados.

Los trabajos de limpieza se realizarán de manera habitual en horario de mañana los martes y jueves y en horario de tarde los viernes y sábados, pudiéndose alterar los márgenes del horario y de los días en función de las efemérides culturales, festivos, y de las necesidades del centro y de acuerdo con el adjudicatario.

El adjudicatario del contrato sustituirá las ausencias derivadas de I.T., vacaciones, permisos, absentismo en general, de modo que quede garantizada la prestación del servicio durante todo el periodo de vigencia del contrato. Las ausencias imprevistas se compensarán en la semana siguiente, o cuando la institución lo requiera, en la misma proporción de horas no realizadas. Para llevar un control efectivo de horas realizadas, la empresa facilitará a todo su personal partes de trabajo que se emitirán por duplicado para que los empleados del

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/01/2026 15:05:20	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxUS5z4d6qqyFITftABuyKeK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



contratista hagan llegar una copia a la empresa y otra al responsable del contrato. En estas partes se reflejarán como mínimo, nombre de la persona empleada, fecha, hora de entrada y salida, firma del trabajador/a.

El adjudicatario del contrato quedará obligado con respecto al personal que emplee para la prestación del servicio al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social y en materia de normativa vigente de seguridad e higiene en el trabajo.

5.- SUBROGACIÓN

En cuanto a la subrogación del personal se estará a lo establecido en la normativa vigente. Actualmente presta el servicio de limpieza de las citadas instalaciones del edificio la empresa CERCOLIM, S.L., con la presencia en el edificio del siguiente personal:

Trabajador/a	Categoría	Tipo Contrato	Antigüedad	Jornada (horas)
1	Peón limpiador/a	Indefinido	01/08/2015	10 h/semanales

6.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

La empresa adjudicataria deberá destinar al cumplimiento del servicio objeto de este contrato el equipo material y humano necesario para el desarrollo de las labores de limpieza con el nivel de exigencia acorde con el uso de cada una de las zonas afectadas.

La empresa adjudicataria será responsable de supervisar las tareas realizadas por sus trabajadores, el estado de los equipos y material de apoyo necesario para el desempeño de dichas funciones, afrontar las incidencias que se produzcan y mantener contacto permanente con la persona que ejerza las funciones de responsable del contrato para el correcto desarrollo de las tareas de limpieza.

De igual modo, la empresa adjudicataria será responsable de que sus trabajadores cumplan con la normativa vigente de prevención de riesgos laborales.

6.1. Materiales, maquinaria y útiles

Todos los productos de limpieza y de tratamiento de los distintos materiales serán por cuenta de la empresa adjudicataria, incluyendo los suministros de jabones, detergentes, bactericidas, desinfectantes, bayetas, cepillos, cubos, bolsas de basuras, papel higiénico, toallitas de manos para el aseo y en general todos los productos, protecciones y equipamiento necesarios para el desempeño de los trabajos de limpieza, así como el mantenimiento en estado operativo de los dispensadores de estos productos. Dichos productos de limpieza serán determinados con precisión indicando su uso específico y modo de empleo, e incluyendo marca, fabricante y composición. Por ello se presentará inventario de los productos y materiales a usar y su aplicación.

La empresa adjudicataria quedará obligada a la reposición de los productos de limpieza y tratamiento necesarios para la prestación del servicio entre el 1 y 5 de cada mes, certificando la entidad adjudicataria todo el material y suministro adquirido para su empleo en la ejecución del contrato, debiéndose especificar en dicho certificado los productos, con tipología, marca, volumen, características y la cantidad adquirida.

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/01/2026 15:05:20	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxUS5z4d6qqyFITfABuyKeK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El adjudicatario deberá dotar a su personal de todo el equipamiento mecánico y manual necesario para el desarrollo de los trabajos de acuerdo con su oferta, debiendo ajustarse todo el material citado a la normativa vigente en materia de seguridad e higiene.

Los medios técnicos y materiales utilizados cumplirán igualmente las normativas establecidas por la legislación vigente en materia medioambiental. En especial, se tendrán en consideración las medidas recogidas en el punto 7 del anexo del Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Verde (Orden PRE/116/2008, de 21 de enero, BOE del 31 de enero).

Se procurará el uso de productos biodegradables, no tóxicos y envasados en recipientes de materiales reciclables o reutilizables. La empresa adjudicataria facilitará las fichas técnicas de seguridad de los productos de limpieza que se utilicen.

6.2. Uniformidad y elementos de autoprotección

Será obligación del contratista uniformar e identificar por su cuenta a todo el personal durante la realización del servicio. Será obligatorio dotar al personal de todos los elementos de protección necesarios para el desarrollo de los trabajos, con atención a la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales y normativa complementaria, además de vigilar su cumplimiento.

El adjudicatario adoptará, en todas las fases de su actividad, las medidas de seguridad necesarias para evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo, debiendo facilitar los equipos de protección individual adecuados a los trabajos que se realicen, así como la señalización de zonas de trabajo.

El adjudicatario será responsable de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal, tanto propio como subcontratado, en la realización del servicio y de aquellos que pudieran originar sus trabajos en terceras personas.

6.3. Evacuación de residuos.

Todos los residuos generados durante la ejecución de los trabajos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas serán evacuados del centro de trabajo por la empresa adjudicataria.

7. COORDINACIÓN.

El adjudicatario realizará todas las operaciones necesarias para asegurar una correcta prestación del servicio de limpieza descrito, según el contenido contemplado en el presente pliego, canalizando y resolviendo las incidencias que se presenten.

La vigilancia y control, que necesariamente ejercerá la empresa adjudicataria, se realizará por personal capacitado y de confianza del contrato. La empresa indicará nombre y apellidos de esta persona de su confianza (delegado de la empresa) y facilitará un teléfono de contacto disponible en todo momento para comunicar cualquier incidencia o resolver asuntos relacionados con el objeto del presente contrato, así como una dirección de correo postal y electrónico que deberá estar activa durante todo el período de vigencia del contrato y hasta que este se extinga, incluido el plazo legal para efectuar la devolución de la correspondiente fianza.

La Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga podrá, además, requerir en cualquier momento la asistencia técnica que considere oportuna para verificar el correcto cumplimiento de las obligaciones a que se está sometido el adjudicatario, y el nivel de calidad y corrección del trabajo, así como podrá requerir reunión con el representante de la empresa para aclarar aspectos del presente contrato y sobre su desempeño.

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/01/2026 15:05:20	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxUS5z4d6qqyFITfABuyKeK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8.- SUPERVISIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El responsable del contrato realizará la supervisión, control y seguimiento del servicio de limpieza objeto de contratación y así conocer, en cualquier momento, si el servicio es el adecuado a las necesidades del Yacimiento Arqueológico, si las funciones que realizan los trabajadores son apropiadas y si los medios técnicos que se utilizan resultan eficaces para alcanzar la finalidad prevista. Del mismo modo, se comprobará también que la empresa cumple con los requisitos exigidos en los Pliegos, para que su personal desempeñe con eficacia las actuaciones propias de todas las actividades que constituyen el servicio contratado.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de 12 meses desde la fecha de formalización del contrato, con posibilidad de prorrogar el plazo de ejecución del contrato conforme el art. 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Si el contrato no llega a adjudicarse antes de la fecha prevista, su duración y el precio de adjudicación se reducirá en los días de prestación del servicio transcurridos, manteniéndose la prórroga por 12 meses.

10. PRECIO DEL CONTRATO Y ABONOS AL CONTRATISTA

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de éste y no podrá sobrepasar la cantidad estipulada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares como presupuesto de licitación y la forma de pago será la estipulada en el mismo.

EL JEFE DEL SERVICIO DE INSTITUCIONES
Y PROGRAMAS CULTURALES
Fdo.: Jesús Salgado Algarrada

JESUS SALGADO ALGARRADA		12/01/2026 15:05:20	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwxUS5z4d6qqyFITftABuyKeK4R	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	